

SMIP

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
ACUI/ Rechazo por distancia concesión  
IT 258-2010 C.I.11529-2008



RECHAZA SOLICITUDES DE  
CONCESION DE ACUICULTURA QUE  
INDICA.

VALPARAISO, 08 NOV 2010

R. EX. Nº 3402

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 258, N° 340, N° 454, N° 476, N° 477, N° 531, N° 591, N° 660, N° 663, N° 640, N° 659, N° 678, N° 753, N° 755, N° 837, N° 850, N° 853, N° 872, N° 873, N° 896, N° 906, N° 915, N° 1044, N° 1071, N° 1130, N° 1140, N° 1141, N° 1148, N° 1149, N° 1152 y N° 1342, todos de 2010, N° 8 de 2006 y N° 3655 de 2009, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaria de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaria para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

**RESUELVO:**

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208121152, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1506 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 208106026, presentada por Pedro Manuel Venganzones Cáceres, R.U.T. N° 5.397.988-2, con domicilio en La Rivera Sur N° 300, Ancud, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 597 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208122079, presentada por Cultivos Marinos Klewel Limitada, R.U.T. N° 76.008.697-5, con domicilio en Avenida 1 Norte N° 1431, Viña del Mar, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1198 de 2008 y N° 1223 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 201122040, presentada por Seamag S.A., R.U.T. N° 96.779.770-7, con domicilio en Pedro Montt N° 380-A, Puerto Natales, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1954 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 207103233, presentada por Santiago Aulin Gueicha Nauto, R.U.T. N° 12.042.408-4, con domicilio postal en Casilla N° 11, Chonchi, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1511 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 208121168, presentada por Nova Austral S.A., R.U.T. N° 96.892.540-7, con domicilio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren N° 2631, piso 6°, Providencia, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1568 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 207101088, presentada por Rosa Alejandra Ampuero Vargas, R.U.T. N° 9.853.012-6, con domicilio en Ingenieros Militares, pasaje N° 4, Hornopirén, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1601 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 207101021, presentada por José Víctor Argel Mansilla, R.U.T. N° 10.650.872-0, con domicilio en Condominio Parque Egaña, Manzana B, casa 9, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 861 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 208101187, presentada por Osvaldo Gabriel Mardones Argel, R.U.T. N° 15.961.886-2, con domicilio en Condominio Parque Egaña, Manzana B, casa 9, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 72 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 205111003, presentada por Christian Erwin Salomon Rojas, R.U.T. N° 8.943.474-2, con domicilio en Canal Moraleda, Villa Almirante Wilson N° 027, Villa Alemana, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1579 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 11) Solicitud N° 205111154, presentada por Congelados Pacifico S.A., R.U.T. N° 94.599.000-7, con domicilio en Avenida Gran Bretaña N° 955, Talcahuano, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 2486 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 12) Solicitud N° 205101088, presentada por Cecilia Ximena Barra Rebeco, R.U.T. N° 10.331.045-8, con domicilio en 2 Oriente N° 23, departamento N° 31, Viña del Mar, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1217 de 2005, modificada por Resolución N° 1246 de 2008 y de la concesión transferida por Resolución N° 1422 de 2009, todas de la Subsecretaría de Marina.

- 13) Solicitud N° 205111403, presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. N° 8.137.600-K, con domicilio en Montaña N° 853, oficina N° 507, 5° piso, Viña del Mar, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1322 de 2002 y N° 1020 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 14) Solicitud N° 205111401, presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. N° 8.137.600-K, con domicilio en Montaña N° 853, oficina N° 507, 5° piso, Viña del Mar, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 272 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 15) Solicitud N° 205111619, presentada por Salmones Mitahues Limitada, R.U.T. N° 76.266.600-6, con domicilio en Las Azaleas, parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1236 de 1996, de la Subsecretaría de Marina.
- 16) Solicitud N° 208103172, presentada por Cesar Javier Villegas Mayorga, R.U.T. N° 13.594.102-6, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1493 de 2005, modificada por Resolución N° 1250 de 2009, y de la concesión otorgada por Resolución N° 717 de 1997, modificada por Resolución N° 1199 de 2005, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 17) Solicitud N° 208103171, presentada por Hugo Carlos Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1493 de 2005, modificada por Resolución N° 1250 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 18) Solicitud N° 205111430, presentada por Salmones Multiexport Limitada, hoy Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1488 de 2003, y de la concesión transferida mediante Resolución N° 907 de 2006, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 19) Solicitud N° 204111121, presentada por Lorena del Carmen Vergara Diaz, R.U.T. N° 9.658.251-K, con domicilio en Montaña N° 853, oficina N° 507, Viña del Mar, respecto de la concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1331 de 2002 y N° 135 de 2004, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 20) Solicitud N° 205111254, presentada por Inversiones Concoto Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones N° 1531 de 2003 y N° 1437 de 2003, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 21) Solicitud N° 205111437, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 1030, camino a Pargua, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 2019 de 2001, de la Subsecretaría de Marina.
- 22) Solicitud N° 205111367, presentada por Rodrigo Bacilio Duamante Vasquez, R.U.T. N° 10.289.815-k, con domicilio en calle 10 de Julio N° 4, Puerto Cisnes, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 527 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.
- 23) Solicitud N° 208111154, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1096 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.

- 24) Solicitud N° 204103028, presentada por Manuel Eduardo Sánchez Pérez, R.U.T. N° 9.441.169-6, con domicilio en Los Carrera N° 835, Castro, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1117 de 2003, modificada por Resolución N° 1019 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 25) Solicitud N° 208111216, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1447 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 26) Solicitud N° 207122060, presentada por Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. N° 78.754.560-2, con domicilio en Camino a Chinquihue, Km. 12, Puerto Montt, respecto de las concesiones transferidas mediante Resolución N° 1247 de 2004, modificada por Resolución N° 1446 de 2008, y por Resolución N° 1572 de 2004, modificada por Resolución N° 1549 de 2008, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 27) Solicitud N° 207122079, presentada por Salmones Caleta Bay S.A., R.U.T. N° 79.910.700-7, con domicilio en Lord Cochrane N° 972, Osorno, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1198 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 28) Solicitud N° 207122123, presentada por Cultivos Marinos Lago Yelcho S.A., R.U.T. N° 76.749.470-K, con domicilio en Avenida Nueva N° 1793, Jardín del Mar, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1120 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 29) Solicitud N° 207122152, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, Km. 1030, camino a Parga, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1288 de 2004, modificada por Resoluciones N° 1064 de 2008 y N° 891 de 2009, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 30) Solicitud N° 207122091, presentada por Salmones Caleta Bay S.A., R.U.T. N° 79.910.700-7, con domicilio en Lord Cochrane N° 972, Osorno, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1456 de 2000, modificada por Resolución N° 1029 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 31) Solicitud N° 208111164, presentada por Aysenblue Aquaculture Sociedad Anónima, R.U.T. N° 76.892.570-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 652, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1621 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcríbase copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo



